



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 118:

Página 1 de 5

**ASUNTO:** (Solicitud información Solución de Vivienda – Cúcuta Norte de Santander)

### REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
JOSE ANTONIO ORTEGA	R-2018-039351	E-2019-000607	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE NO FUE RECLAMADO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:



### NOTIFICACIÓN POR AVISO No 118:



FONDO ADAPTACIÓN 27/1/2019 Folio: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2019-000607
Origen: (5.3) IETRY/EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA	
Destinatario: JOSE ANTONIO ORTEGA	
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON R-2018-039351 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2.018	

Bogotá D.C.,

Señor  
**JOSE ANTONIO ORTEGA**  
 c.e. 5.381.562  
 Corregimiento Agua Clara  
 Cúcuta – Norte de Santander

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición con R-2018-039351 del 13 de diciembre de 2.018

Respetuoso saludo,

En atención al comunicado relacionado en el asunto, mediante el cual solicita de: *"...manera urgente se autorice a quien correspondía disponer lo necesario a fin de: En la actualidad no poseo ningún bien inmueble, vivo en casa de una de mis hijas y tengo bajo mi responsabilidad uno de mis hermanos, quien es Discapacitado, por sus vistas y su edad. Agradezco la colaboración para recibir una pronta respuesta y poder recibir mi vivienda."*

Nos permitimos informarle que el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989," establece: *"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."*

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010," establece: *"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de*

Carrera 7 # 71 - 52 Torre B - Piso 8  
 Edificio Carrera Séptima  
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00  
 Código postal: 110231  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

Fondo Adaptación



### NOTIFICACIÓN POR AVISO No 118:



censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 - 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas.

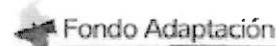
Después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados de su número de documento cédula de ciudadanía N° 5.381.562, encontramos el siguiente reporte:

Información base Reunidos				
Bien Afectado	Formulario	Identificación	Nombre	Parentesco
1405262	988237	5381562	ortega jose antonio	Jefe(a) o cabeza del hogar
Tenencia reportada	Tipo de bien	Estado	Tipo de afectación	
Propio totalmente pagado	Vivienda	Se perdió totalmente	Inundación	
Departamento	Municipio	Datos adicionales de ubicación		
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	sdx 44-2-a	agua clara	
Información Involucro Familiar Id Bien 1405262				
Identificación	Nombres		Parentesco	
5381562	ortega jose antonio		Jefe(a) o cabeza del hogar	
88210511	ortega reyes roberto		Hijo(a) hijastro(a)	
1	HERNANDEZ ORTEGA LEONARDO		Hermano(a) hermanastro(a)	
Información de atención Id Bien 1405262				
Fase	Atendido	Operador	Confianza Santander	
Cargado en Registro de O&E	Si	Contratado	Atendido por tercera?	
Verificado	Si	Modalidad Reubicación	Atendido Directo	
Elegible	Si	Entregado	Observación: Vivienda afectada por a inundación fue averiada, se recomienda reubicación por encontrarse en zona de alto riesgo INO Guillermo Bohorquez	

En el que se encontró su registro con Tipo de bien "Vivienda" en estado "Se perdió totalmente" con ID bien afectado 1405262 e ID Registro 988237 y tipo de afectación Inundación.

Dicho esto, tenemos que, una vez revisada su condición de elegibilidad actual con usted como jefe de hogar, se obtiene que fue clasificado como "elegible" en modalidad de Intervención "Reubicación" a través del Programa Nacional de Vivienda del Fondo Adaptación pues se constató que usted cumplió con los requisitos exigidos para ser catalogado como tal, pero el

Carrera 7 # 71 - 52 Torre B - Piso B  
Edificio Carrera Séptima  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00  
Código postal: 110231  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 118:

Página 4 de 5



proyecto en donde usted fue incluido inicialmente (Torres San José del Rodeo a ejecutarse en el municipio de San José de Cúcuta), fue únicamente estructurado y aprobado por el Operador Zonal COMFENALCO SANTANDER, mas este proyecto como tal no fue presentado a la Interventoría Técnica y Legal "Consortio Interventoría Reconstrucción 2012", entidad contratada por el FONDO ADAPTACION para la aprobación de estos proyectos, por lo que este no fue viabilizado para su ejecución.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la etapa de estructuración, aprobación y contratación de proyectos terminó y usted no fue incluido en estos proyectos y que el Contrato 003 de 2013 celebrado entre el Operador Zonal COMFENALCO SANTANDER y FONDO ADAPTACION terminó el 30 de diciembre de 2017, nos permitimos informarle que usted hará parte de los registros que serán atendidos bajo la estrategia de intervenciones directas del Fondo Adaptación, para lo cual se solicitaron recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así poder atender a los que aún no se les ha entregado su solución de vivienda; una vez contemos con la disponibilidad de recursos le estaremos informando el mecanismo y/o estrategia a través del cual serán atendidos.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar una solución de vivienda.

Cordialmente,

**MARIA DEL ROSARIO HIDALGO**  
Asesor II – Sector Vivienda

Elaboró: Ricardo H. Rodríguez Suárez – Supervisor Sector Vivienda

Expediente: 20136092301000118

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8  
Edificio Carrera Séptima  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00  
Código postal: 110231  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

 Fondo Adaptación

4



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 118:**

Página 5 de 5

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (5) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 09 de diciembre de 2019 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: Diana Patricia Bernal Pinzón

Cargo: Secretaria General

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Técnico Sección Atención al Ciudadano   
Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios 